

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07**

LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA (CRE) EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO LA LEY, SU REGLAMENTO EN VIGOR, EN LO SUCESIVO EL REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN AV. HORACIO NÚM. 1750, PRIMER PISO, COL. LOS MORALES, C.P. 11510, MÉXICO, D.F., CON TELÉFONO: 52-83-15-15 Y FAX: 52-83-15-05, CELEBRARÁ LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL NÚM. ITPN-01-07, EN LO SUCESIVO LA INVITACIÓN, A FIN DE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, BAJO LAS SIGUIENTES:

B A S E S

1. Servicios requeridos.

1.1 Descripción:

Partida única:

Servicio de Limpieza del inmueble que ocupa la CRE, de conformidad con los datos solicitados en los **Anexos 1, 2, 3, y 4** de las presentes Bases.

1.2 Adjudicación del Contrato.

El contrato derivado de esta Invitación se adjudicará al Licitante ganador que cumpla las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la Invitación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1.3 Lugar de Prestación de los Servicios.

En las instalaciones de la CRE, Av. Horacio Núm. 1750, Col. Los Morales, C.P. 11510, México, D.F.,

1.4 Visita a las Instalaciones de la CRE.

Se llevará a cabo el día 16 de febrero 2007 a las 9:30 hrs. con personal de la Dirección de Recursos, levantándose una minuta para tal efecto. No será motivo de descalificación el no participar en la visita.

La **CRE** realizará la visita a las instalaciones del licitante que resulte ganador previo a la formalización del contrato respectivo.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07

1.5 Plazo para la prestación del servicio.

La prestación de los servicios objeto de la presente Invitación, iniciarán el 1º de marzo y concluirán el 31 de diciembre de 2007.

2. Información específica de la Invitación

2.1 Bases de la Invitación.

2.1.1 Estas Bases se entregarán gratuitamente y estarán disponibles para su consulta en:

La Dirección de Recursos de la CRE, ubicada en Av. Horacio número 1750, primer piso, Col. Los Morales, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 1150, México, D.F. en el período y horario establecidos en el **Anexo 6** de las presentes Bases, el cual se tiene aquí por reproducido como parte integrante de las mismas.

2.1.2 Los Licitantes sufragarán todos los costos relacionados con la preparación de sus proposiciones; la CRE no asumirá en ningún caso dichos costos.

 **Nota:** A todos los Actos Públicos derivados de la presente Invitación, podrá asistir cualquier integrante de las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Asociaciones no gubernamentales, así como cualquier persona física, que manifieste su interés de estar presente en los mismos, bajo la condición de que en ambos casos, deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir.

2.2 Garantías.

2.2.1 La garantía relativa al cumplimiento del contrato deberá constituirse en moneda nacional por un importe del 10% del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de la Tesorería de la Federación, mediante fianza expedida por institución mexicana debidamente autorizada, debiendo prever como mínimo las siguientes declaraciones:

- a) Importe total garantizado con número y letra.
- b) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07

- c) La información correspondiente a la denominación o nombre del proveedor o fiado.
 - d) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la CRE.
 - c) Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato o cualquier otra circunstancia y permanecerá en vigor en los casos en que la dependencia otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
 - d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 95 y 95 bis la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
 - e) En la fianza deberá indicarse el número de contrato celebrado, su fecha de firma y la especificación de las obligaciones garantizadas.
- 2.2.2 Esta garantía deberá ser presentada por el Licitante ganador dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha de formalización del contrato.
- 2.2.3 Sin perjuicio de lo establecido en el punto 2.2.1 inciso c), la fianza continuará en vigor hasta que se satisfagan las necesidades requeridas por la CRE, en caso de errores de elaboración y responsabilidades derivadas del contrato.
- 2.3 Requisitos para participar e instrucciones para la elaboración de las proposiciones técnica y económica.**
- 2.3.1 Quien concurra en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de proposiciones, para efectos de acreditación deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. La falta de identificación o acreditamiento de esta representación, no será motivo de descalificación, pero la persona, sólo podrá participar durante el desarrollo de los actos con el carácter de oyente.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07

- 2.3.2. Las proposiciones técnicas y económicas serán entregadas en un sobre cerrado, dirigido a la CRE, señalando el nombre del Licitante. Deberán ser presentadas en papel membretado del Licitante y estar firmadas en la última hoja por su representante legal y contener su rúbrica en cada una de las hojas que la conformen y demás información requerida, en idioma español sin tachaduras ni enmendaduras.
- 2.3.3 Los Licitantes, podrán agruparse para presentar una proposición, previo cumplimiento de los aspectos a que se refieren los artículos 34 de la Ley y 31 del Reglamento.
- 2.3.4 La Documentación **legal** y **administrativa** podrá entregarse, a elección del Licitante, **dentro o fuera** del **sobre** que **contenga** las **proposiciones**.
- 2.3.5 **Documentación legal:**
- a) Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento, los Licitantes deberán acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas **mediante un escrito** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en los términos de la Invitación establecidos en estas Bases, mismo que contendrá los datos siguientes:
- ✍* Del Licitante: Registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- ✍* Del representante del Licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.
- En lugar del escrito antes mencionado y a opción del Licitante, los datos que se mencionan en los dos párrafos anteriores, se podrán integrar en el formato que se presenta como **Anexo 5** de las presentes Bases, el cual se tiene aquí por reproducido como parte integrante de las

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07

mismas, como si estuviera insertado a la letra y deberá estar debidamente firmado.

- b) Copia simple de la identificación del representante legal (Pasaporte Vigente, Credencial de Elector, o Cartilla del Servicio Militar Nacional) mediante el cual acredite su personalidad.

Previo a la firma del contrato, el Licitante ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

2.3.6 Documentación administrativa:

Los Licitantes deberán presentar la siguiente documentación, debidamente firmada.

- a) Declaración por escrito, debidamente firmada bajo protesta de decir verdad, que el Licitante no se encuentra en los supuestos a que se se refieren los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley.
- b) Declaración de integridad por escrito, debidamente firmada en la que el Licitante por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CRE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.
- c) Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que ratifique la aceptación de las condiciones estipuladas en estas bases, sus anexos y las que se deriven de la Junta de Aclaraciones.
- d) En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la LAASSP.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07

Los licitantes que se encuentren en dicho supuesto y deseen recibir la mencionada preferencia, deberán presentar junto con su proposición una manifestación en la que se indique ser persona con discapacidad, tratándose de personas físicas o la proporción de empleados con discapacidad respecto de la totalidad de su planta de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida manifestación, copia del alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En el caso de un empate entre dos o más personas que incluyan en su proposición la citada información, resultaría aplicable el sorteo previsto en el artículo 44 del Reglamento de la Ley.

2.3.7 Presentación y entrega de las proposiciones.

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición por invitación y deberán entregar sus proposiciones Técnica y Económica en sobre cerrado en la fecha y hora indicados en el **Anexo 6**

Las proposiciones que reciba la CRE en la fecha, hora y lugar indicados en el **Anexo 6**, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

Las proposiciones que reciba la CRE después del plazo fijado por ella para la recepción, indicado en las presentes Bases, no serán aceptadas

En el caso de personas físicas, las proposiciones serán firmadas por la propia interesada.

La convocante no recibirá de los Licitantes proposiciones a través del servicio postal, de mensajería o por los medios remotos de comunicación electrónica.

En el Anexo 7 de estas Bases, el cual forma parte integrante de las mismas como si a la letra se insertara, se relacionan los documentos que deberán entregarse, dentro del sobre que contendrán las proposiciones técnica y económica. Dicha relación deberá presentarse adherida al frente del sobre.

2.3.8 Proposición Técnica, deberá contener lo siguiente:

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07

- a) Proposición técnica, en papel membretado del Licitante firmada por la persona facultada para ello, en la última hoja del documento que la contenga. En el caso de personas físicas la proposición será firmada por la persona interesada. La proposición técnica deberá cubrir como mínimo todos y cada uno de los aspectos contenidos en los Anexos 1, 2, 3 y 4 y no deberá incluir precios;
- b) Currículum Vitae con la descripción de la organización del Licitante y la experiencia técnica y especializada en la materia objeto de esta Invitación.
- c) Los Licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que son personas físicas o morales especializadas para desarrollar los trabajos motivo de la Invitación.

2.3.9 Proposición económica deberá contener lo siguiente:

Elaborarse en papel membretado del Licitante, firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga. También en el caso de personas físicas, la proposición será firmada por la persona interesada y deberá cubrir todos y cada uno de los aspectos contenidos en los **Anexos 1, 2, 3 y 4** de las presentes Bases y podrá presentarse en el formato que aparece como **Anexo 8** considerando:

- 1.- Costo de los servicios correspondientes a los Trabajos a Realizar, **incluyendo mano de obra, maquinaria, insumos mensuales, costos directos, indirectos y otros** conforme a los **Anexos 1, 2, 3 y 4** de estas Bases.
- 2.- IVA desglosado.
- 3.- Total.

Los licitantes que como parte de su proposición económica, ofrezcan porcentajes de descuento, éstos serán objeto de evaluación y adjudicación. El precio y el descuento respectivo permanecerán fijos durante la vigencia del pedido o contrato, situación que deberá manifestarse en forma expresa en el **Anexo 8**.

El licitante deberá sostener los precios propuestos y pactados en el contrato firmes durante su vigencia y hasta su vencimiento, deberán incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los bienes y mano de obra que requiere la CRE, por lo que no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterables durante la vigencia de la proposición y del pedido o contrato.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07

El incumplimiento de alguno de los requisitos en la proposición económica, será causa de desechamiento de la misma

2.4 Acto de aclaración a las Bases.

La Junta de Aclaración de estas Bases se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el **Anexo 6** de las mismas, el cual forma parte integrante de las Bases como si a la letra se insertara. Los Licitantes harán las preguntas que deseen, preferentemente enviándolas con 48 hrs. de anticipación a dicha reunión, al fax número 5283-15-05, con atención a la Dirección General de Administración de la CRE, mismas a las que se les dará respuesta en este Acto. Al término de dicha sesión, se levantará una Acta del evento, que consigne de manera sintetizada las preguntas y respuestas formuladas. Después de dicho Acto no procederá aclaración alguna, sobre el contenido y alcance de estas Bases y los acuerdos tomados en el mismo tendrán carácter obligatorio para las partes y serán consideradas como parte integrante de las Bases.

2.5 Acto de presentación y apertura de proposiciones técnica y económica.

2.5.1 La apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo en un acto. Los licitantes entregarán en un sobre cerrado sus proposiciones técnica y económica, así como la documentación Legal y Administrativa, señalada en el **Anexo 7**.

2.5.2 El acto mencionado se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el **Anexo 6** de las presentes Bases, en donde se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas, desechándose las proposiciones que no hubiesen cumplido con alguno de los requisitos exigidos en los términos del artículo 36 de la Ley. A continuación se procederá a la apertura y lectura en voz alta del importe de las proposiciones económicas, de aquellos Licitantes cuyas proposiciones técnicas no hubiesen sido desechadas.

2.6 El acto de fallo.

Se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar señalados en el **Anexo 6** de las presentes Bases, en donde se darán a conocer las razones por las cuales se determinó que las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes cumplieron o no con los requisitos de estas Bases así

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07

como el nombre del licitante(s) ganador(es). Podrán asistir al acto de fallo los licitantes cuyas proposiciones hayan sido desechadas durante el procedimiento de Licitación, así como cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Se levantarán Actas de cada uno de los Actos antes mencionados, mismas que deberán ser firmadas por los licitantes, los representantes de éstos, en su caso y los servidores públicos presentes, entregándose copia de las mismas.

Las Actas derivadas de los eventos a que se refieren los puntos 2.4, 2.5.1, 2.5.2 y 2.6 de las presentes Bases, para efectos de notificación de los licitantes que no hayan asistido a los mismos, serán proporcionadas, a petición expresa, por la Dirección de Recursos de la CRE, y se colocarán en un lugar visible en la Planta Baja del inmueble sede de la CRE, en Av. Horacio número 1750, colonia Los Morales, C.P. 11510, México, D.F.

La omisión de cualquiera de los requisitos de estas Bases, será motivo de descalificación, en el marco de los términos que señala el artículo 36 de la Ley.

La documentación de los licitantes descalificados será devuelta, a solicitud expresa, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de esta Licitación.

2.7 Aspectos económicos.

2.7.1 Precios.

Los precios se cotizarán en moneda nacional, de acuerdo con lo señalado en el punto 2.3.9 de estas Bases y deberán ser netos y fijos hasta la terminación del contrato.

2.7.2 Impuestos.

Los Licitantes deberán desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su proposición económica, conforme lo establece la Ley en la materia.

2.7.3 Condiciones de pago que se aplicarán.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07

Los pagos correspondientes se efectuarán a mes vencido, dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega y aceptación de la factura correspondiente. Para este efecto, el prestador del servicio deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Factura debidamente requisitada,
- b) Listas de Asistencia del personal.
- c) Constancia de la prestación del servicio, avalando la aceptación del mismo por parte de la Dirección de Recursos de la CRE, (Programa de trabajo).

No se aceptarán condiciones de pago diferentes a las antes mencionadas.

- 2.7.4 En caso de que la factura entregada por el Prestador del Servicio para su pago, presente errores o deficiencias, la CRE le indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computarán para efectos del artículo 51 de la Ley.
- 2.7.5 En caso de que la CRE no apruebe los servicios efectuados, el Prestador del Servicio procederá a realizarlos en los términos que se le señalen; de lo contrario, para efectos de pago se considerarán como no hechos.

3. Criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones.

- 3.1 Para evaluar las proposiciones técnica y económica de cada Licitante, se considerará la información solicitada en los puntos 2.3.5; 2.3.6, 2.3.7, 2.3.8 y 2.3.9 de estas Bases.
- 3.2 El sistema de evaluación que se aplicará a la información legal, administrativa y técnica, será binario (“cumple”/“no cumple”). La falta de cualquiera de los requisitos solicitados en los puntos 2.3.5; 2.3.6, 2.3.7, 2.3.8 y 2.3.9 de estas Bases, será motivo suficiente e inapelable para descalificar del proceso al Licitante de que se trate.
- 3.3 En la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes
- 3.4 Solo las proposiciones que hayan aprobado cuantitativamente con el total de documentos solicitados en la invitación al concluir el acto de presentación y apertura de proposiciones (“cumple”) en los términos del

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07

artículo 43 de la Ley (cuando menos tres proposiciones), pasarán al análisis cualitativo técnico y económico. Las ofertas contenidas en las proposiciones económicas serán incluidas en un cuadro comparativo para analizar las proposiciones y determinar la oferta más adecuada.

4. Criterio de adjudicación del Contrato.

Como resultado de la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen y se adjudicará el contrato correspondiente al Licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne todas las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la CRE y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo establecido en estas bases, en apego al artículo 36 de la Ley.

Si resultare que dos o más proposiciones son adecuadas porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la CRE, el pedido o contrato se adjudicará en apego al artículo 36 bis de la Ley

Si después de analizar las proposiciones económicas, se obtuviera un empate en el precio, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebraría la convocante en el mismo acto de fallo, en los términos que señala el artículo 44 del Reglamento.

5. Firma del contrato.

5.1 Se llevará a cabo dentro de los veinte (20) días naturales posteriores a la fecha de notificación del Fallo de la presente Invitación.

5.2 Los documentos que a continuación se enlistan, deberán entregarse por el Licitante ganador en original o copia certificada para su cotejo, y copia para su integración al expediente respectivo, previo a la firma del contrato en el área convocante dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del Fallo de la Invitación:

a) Documento en el que conste fehacientemente la existencia de su empresa expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para las personas físicas o el testimonio notarial del Acta Constitutiva con la constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y, en su caso, las modificaciones que dicha Acta haya sufrido, para las personas morales.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07

- b) Poder notarial del representante legal que firme las proposiciones, general para actos de administración, o poder especial en el que, expresamente, se le faculte para firmar proposiciones y suscribir contratos; además, deberán presentar identificación de la persona que ostenta el poder.

En caso de que resultase que el Licitante ganador ha prestado sus servicios a la CRE anteriormente, se le exceptuará de la presentación de la documentación legal (inciso 2.3.5), siempre y cuando ésta no haya sido modificada con relación a la que tenga en poder la CRE, para lo cual deberá presentar una carta firmada por su representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad que la documentación legal que obra en poder de la CRE no ha sufrido modificación alguna. En caso de que la documentación que obra en poder de la CRE haya sufrido modificaciones, el Licitante ganador deberá presentar la documentación legal con sus modificaciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en las presentes Bases.

- 5.3 Con fundamento en lo dispuesto en la Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006, el licitante que resulte ganador de esta licitación, deberá dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (Código), conforme a la fracción I de la regla 2.1.16 de dicha Resolución, como a continuación se indica:

I. Por cada contrato o pedido cuyo monto exceda de \$110,000.00, sin incluir el IVA deberá presentar escrito libre con los siguientes requisitos:

1. Lugar y fecha.
2. Nombre, denominación o razón social.
3. Clave del RFC.
4. Domicilio fiscal.
5. Actividad preponderante.
6. Nombre, RFC y firma del representante legal, en su caso.
7. Monto total del contrato.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07

8. Señalar si el contrato se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.
9. Número de contrato.
10. Manifestación bajo protesta de decir verdad que a la fecha de su escrito libre:
 - a) Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción y avisos al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento.
 - b) Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por los dos últimos ejercicios fiscales por los que se encuentren obligados; así como de los pagos mensuales del IVA y retenciones del ISR de salarios de los 12 meses anteriores a la fecha de presentación del escrito libre a que se refiere esta fracción. Cuando los contribuyentes tengan menos de dos años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este inciso, corresponderá al periodo transcurrido desde la inscripción y hasta la fecha que presenten el escrito, sin que en ningún caso los pagos mensuales excedan de los últimos 12 meses.
 - c) Que no tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IMPAC, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior), y todos los accesorios, como recargos, sanciones, gastos de ejecución y la indemnización por cheque devuelto, que deriven de los anteriores.
 - d) En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se comprometen a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretendan contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla 2.1.17. de esta Resolución.
 - e) Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF.
 - f) En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07

artículo
66-A, fracción IV del CFF.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y los contribuyentes que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere la fracción I, inciso b) del punto 5.5 de estas bases, así como los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones en el escrito libre.

Para los efectos de la regla 2.1.16, tratándose de créditos fiscales determinados firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales entre otros, si a la fecha de presentación del escrito a que se refiere la fracción I, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Cuando el contribuyente cuente con autorización para estar pagando a plazos.
- b) Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
- c) Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

6. Modificación del contrato.

Dentro de los doce meses posteriores a la fecha de su firma, el contrato que se derive de esta Invitación podrá incrementarse sin recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento de Invitación, siempre que el costo de dicha ampliación no rebase el 20% del monto total pactado originalmente y se cuente con presupuesto disponible, de conformidad con el artículo 52 de la Ley.

7. Patentes, marcas y derechos de autor.

No aplica

8. Confidencialidad.

No aplica

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07

9. Derechos de Autor

No aplica

10. Sanciones.

El Licitante ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo, se hará acreedor a la sanción a que se refiere el artículo 60 de la Ley.

11. Penas convencionales.

Se aplicará una sanción imputable al Licitante ganador con cargo al pago mensual conforme a lo siguiente:

a) Cinco al millar del monto del contrato por cada día natural de atraso en la entrega completa de los insumos en los términos que se establecen en el **Anexo 2**.

b) Por cada falta de asistencia de cada persona se descontará el monto correspondiente a dos días de salario diario mínimo general vigente establecido en el Distrito Federal.

c) Uno al millar del monto del contrato por cada día natural de atraso en la reposición de cada persona para la prestación del servicio.

d) Cinco al millar del monto del contrato por cada día natural de atraso en el plazo establecido en el **Anexo 3** con relación a la reparación y sustitución de la maquinaria y/o equipo faltante.

e) Cinco al millar del monto del contrato por cada día natural que no este debidamente integrado el personal operario en lo relativo al porcentaje de sexo masculino y femenino.

f) Uno al millar del monto del contrato por cada día natural que el personal no porte su uniforme para la prestación del servicio.

Las cantidades antes mencionadas no podrán exceder el importe correspondiente a la garantía de cumplimiento del contrato.

12. Declaración desierta de la Invitación.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07

Se declarará desierta esta Invitación cuando:

- ✍️ Ninguna persona física o moral presente las proposiciones técnica y económica para participar en la Invitación o no se cuente con un mínimo de tres proposiciones que hayan aprobado cuantitativamente con el total de documentos solicitados en la invitación al concluir el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- ✍️ Ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con los requisitos establecidos en estas Bases.
- ✍️ Cuando los precios ofertados por los Licitantes no sean aceptables para la CRE, conforme a la investigación de mercado previamente efectuada, de conformidad al artículo 23 fracción II del Reglamento.

13. Descalificación de Licitantes.

Se descalificará de esta Invitación al Licitante que incurra en las siguientes situaciones:

- ?? Por no cumplir con alguno de los requisitos especificados en las presentes Bases, o si incurre en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley.
- ?? Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otros Licitantes elevar los precios de los servicios objeto de esta Invitación.

En estos casos, se incluirán en el Acta respectiva las observaciones que correspondan según el Acto de presentación y apertura de proposiciones y/o fallo.

14. Controversias.

Las controversias que se susciten, relacionadas con la presente Invitación, en su caso, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley y en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

El pago de los servicios objeto de la presente Invitación quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el prestador del servicio

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07

debe efectuar por concepto de penas convencionales, en los términos que señala el artículo 64 del Reglamento de la Ley.

15. Negociación de condiciones.

No se negociará ninguna de las condiciones de estas Bases, ni las ofrecidas por el Licitante ganador.

16. Inconformidades.

Los Licitantes que participen en esta Invitación, podrán inconformarse por escrito, indistintamente ante el Órgano Interno de Control en la CRE o ante la Secretaría de la Función Pública en contra de actos derivados de la presente Invitación que contravengan las disposiciones de la Ley, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que esto ocurra o el inconforme tenga conocimiento.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en la CRE, sita en Av. Insurgentes Núm. 890, Piso 5, Col. Del Valle, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F., las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el procedimiento de adjudicación del contrato respectivo.

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Ricardo Álvarez Galindo

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07**

LIMPIEZA INMUEBLE SEDE DE LA CRE

ANEXO 1

PERSONAL, CATEGORÍA Y HORARIOS CON LOS QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO, DEBERÁ LLEVAR A CABO LA LIMPIEZA DEL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA.

CATEGORÍA Y NÚMERO DE PERSONAL REQUERIDO

CATEGORÍA	NÚMERO DE PERSONAS
Supervisor	1
Operarios	5
Operario / Pulidor	1

TURNOS Y HORARIOS

Días	Número de personal	Turno	Horario
Lunes a viernes	5 Operarios	Matutino	De 7:00 a 15:00 hrs.
Lunes a viernes	1 Operario	Ambos turnos	De 7:00 a 19:00 hrs.
Lunes a viernes	1 Supervisor	Ambos Turnos	De 7:00 a 19:00 hrs.
Sábados	1 Supervisor 5 Operarios 1 Operario / Pulidor	Matutino	De 8:00 a 14:00 hrs.

El personal tendrá una tolerancia de veinte minutos en su hora de entrada, por lo que se considerará como falta de asistencia si se rebasa dicha tolerancia.

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07

✍✍ Solo se permitirá 3 (Tres) tolerancias por persona al mes, si se excede, se considerará como falta de asistencia.

✍✍ El Licitante ganador deberá sustituir en un plazo no mayor de dos horas al personal que no haya asistido a sus labores.

FUNCIONES DEL PERSONAL

1.1 Supervisor

El Supervisor será el encargado y responsable del personal de la empresa de limpieza y de realizar los trabajos contratados a la misma.

1.2 Personal Operario

El personal operario, realizará fundamentalmente la limpieza del inmueble y podrá llevar a cabo movimientos, en caso necesario, de mobiliario, equipo, papelería, garrafones de agua y el apoyo del servicio de cafetería para reuniones de trabajo.

Subdirector de Adquisiciones

Encargado de Servicios Generales

J. Manuel Aguirre Hernández

J. Nicolás Tenorio Rodríguez

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07**

LIMPIEZA INMUEBLE SEDE DE LA CRE

ANEXO 2

INSUMOS MENSUALES REQUERIDOS

Descripción del Material	Unidad	Cantidad requerida Mensual
ACEITE P/ MOPEAR	LTS.	5 AL AÑO
ÁCIDO OXÁLICO	Kgs.	5 C/ 3 MESES
AROMATIZANTE LIQUIDO	LTS.	25
ACEITE ROJO PARA MADERA	FCO 250 MLS.	4
CLORO	LTS.	25
MULTILIMPIADOR	LTS.	20
PINO	LTS.	25
QUITA SARRO	LTS.	5
SHAMPOO PARA ALFOMBRA	LTS	10 C/ 2 MESES
AROMATIZANTE SPRAY	PZA	6
ATOMIZADORES	PZA	6 C/ 2 MESES
SPRAY CERA P/LIMPIAR MUEB. MADERA	PZA	5
BOMBAS PARA DESTAPAR W. C.	PZA	6 CADA 6 MESES
BOLSA GRANDE PARA BASURA	PZA.	20 GDE. NEGRA 0.85 x 1.20 MTS. 20 GDE. VERDE 0.85 x 1.20 MTS. 20 MDA. NEGRA 0.60 x 0.90 MTS.
CEPILLO CERDA	PZA	3 CADA 3 MESES
CEPILLO PLANCHA	PZA	7 CADA 4 MESES
CUBETA # 12	PZA	12 C/ 4 MESES
DESODORANTE W.C.	PZA	100
ESCOBA DE MIJO DE 7 HILOS	PZA	4 CADA 4 MESES
ESCOBAS DE PLÁSTICO	PZA	6 CADA 3 MESES
FIBRA VERDE	PZA	24 CADA 2 MESES
FIBRA PARA TRATES	PZA.	24 CADA 2 MESES
FRANELA	MTS	12
GUANTE ROJO	PAR	10
JALADOR DE PISO	PZA	3 CADA 4 MESES
JERGA	MTS	20 AL AÑO
MASTER 40 CM.	PZA	4 CADA 3 MESES
MECHUDO DE PABLO 400 GRS.	PZA	6
MOPEADOR DE 60 CM.	PZA	1 CADA 3 MESES
RECOGEDOR METÁLICO	PZA	8 PIEZAS AL AÑO
DETERGENTE	KGS.	10
JABÓN PARA MANOS	CARTUCHO	30
JABÓN PEQUEÑO DE PASTILLA (25 GRS.).	PZA	20
PIEDRA PÓMEZ	PZA	1
PAPEL SANITARIO JUMBO	PZA	100
TOALLA DESHECHABLE Y SIN MAL OLOR EN ROLLO	PZA	80

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07

DISCOS DE FIBRA PARA PULIR (NEGRO CANELA, VERDE)	PZA	3 DE CADA COLOR P/ TODO EL AÑO
TOALLA DE PAPEL ÍTER DOBLADAS (TIPO SANITAS)	PZA	20
PAPEL HIGIÉNICO NORMAL	ROLLO	40
MANGUERA DE USO RUDO PARA REGAR CON COPLES Y BOQUILLA.	MTS	50 MTS DE 1.5 PULGADAS

Todos los insumos anteriormente relacionados se deben suministrar mensualmente dentro de los primeros cinco días del mes a excepción de aquellos para los cuales se señala el plazo.

Subdirector de Adquisiciones

Encargado de Servicios Generales

J. Manuel Aguirre Hernández

J. Nicolás Tenorio Rodríguez

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07**

LIMPIEZA INMUEBLE SEDE DE LA CRE

ANEXO 3

MAQUINARIA Y EQUIPO REQUERIDO

Descripción del equipo	Equipo requerido
Aspiradora semi-industrial, no podrán ser de tipo casero	6
Pulidora 20" de 1 HP	1
Máquina lava alfombras	1
Pulidora escalonera con base	1
Equipo para lavar a presión	1
Base ahulada p/pulidora de 19" a gajos	2
Cepillo p/pulidora de cerda de 18"	2
Tanque p/pulidora	1

La maquinaria y equipo que se describe debe estar en perfectas condiciones de funcionamiento y deberán permanecer en las instalaciones de la CRE, con excepción de la máquina lava alfombras, que podrá traerse a las instalaciones de la CRE los días que estén programados para lavar las alfombras. En caso de descompostura de la maquinaria y/o equipo arriba señalado, el prestador del servicio tendrá un periodo de 24 horas para reparar o sustituir el equipo y/o maquinaria.

UNIFORMES Y GAFETES REQUERIDOS

Descripción	Cantidad requerida durante el año
Bata de trabajo	Dos por persona
Gafete	Uno por persona

Es responsabilidad del prestador del servicio, que todo su personal esté debidamente uniformado y que porte la identificación de la empresa de limpieza, ya que de lo contrario no se le permitirá el acceso a las instalaciones.

Subdirector de Adquisiciones

Encargado de Servicios Generales

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07**

J. Manuel Aguirre Hernández

J. Nicolás Tenorio Rodríguez

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07**

LIMPIEZA INMUEBLE SEDE DE LA CRE

ANEXO 4

PROGRAMA DE TRABAJO

I.- Elementos Verticales

Concepto	Diario	Semanal	Mensual	Trimestral	Semestral
I.1.- Cancelerías, lambrines y puertas de madera	Limpieza				
I.2.- Mármol y mosaico veneciano		Limpieza	Lavado		
I.3.- Puertas de formica	Limpieza				
I.4.- Puertas de herrería y aluminio		Lavado			
I.5.- Vidrios interiores (excepto de fachada)	Limpieza		Lavado		
I.6.- Vidrios de fachada (parte interior)			Lavado		
I.7.- Vidrios exteriores, granito de fachada y techumbre de comedor				Lavado	
I.8.- Paredes interiores con recubrimiento de pasta		Desmanchado según necesidades			
Lambrines de tela		Limpieza	Desmanchado		

II.- Elementos Horizontales

Concepto	Diario	Semanal	Mensual	Trimestral	Anual
Pisos de mosaico, mármol granito y loseta vinílica	Limpieza			Pulido	

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07

	a				
Alfombras		Aspirado		Lavado	
Terrazas, aceras, patios, azotea y escaleras	Limpieza	Lavado			
Estacionamientos (4 sótanos)	Limpieza		Desmanchado de aceite		Lavado

III.- Mobiliario

Concepto	Diario	Semanal	Mensual	Trimestral	Semestral
Modulares (cubiertas, pedestales y anaqueles)	Limpieza		Lavado (excepto tela)		
Modulares (mamparas)		Desmanchado			
Escritorios, credenzas y archiveros de madera	Limpieza		Aplicación de Cera		
Mobiliario de la oficina de Presidencia y mesas de madera de salas de juntas.	Limpieza	Aplicación de Cera			
Mobiliario de metal	Limpieza				
Sofás y sillones de vinil	Limpieza		Lavado		
Sofás y sillones de tela	Limpieza		Desmanchado	Lavado	
Teléfonos	Limpieza				
Muebles sanitarios	Lavado	Aplicación de quita sarro y Desinfección			

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
NÚM. ITPN-01-07

IV.- Varios

Concepto	Diario	Semanal	Mensual	Trimestral	Semestral
Elevadores: parte interior de cabinas (pisos y paredes)	Limpieza	Lavado			
Elevadores falso plafón de cabinas			Lavado		
Recolección de basura de los pisos	Según necesidades				
Rejillas de lámparas			Limpieza		
Rejillas de los difusores del aire acondicionado				Desmanchado	
Podado y limpieza del jardín a cargo de la CRE.	Según necesidades	Riego dos veces a la semana			
Comedor: Ubicado en el 6°. Piso.	Limpieza	Lavado		Aplicación de quita sarro y Desinfección	
Patio Trasero Planta Baja	Limpieza	Lavado			
Calle y banquetas	Limpieza	Lavado			

Subdirector de Adquisiciones

Encargado de Servicios Generales

J. Manuel Aguirre Hernández

J. Nicolás Tenorio Rodríguez

**COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
Núm. ITPN-0105**

ANEXO 5
(formato)

_____ (Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente Invitación, a nombre y representación de: (Persona física o moral).

No. de Invitación:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:		
Nombre.-		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma, fecha y datos en el Registro público de Comercio:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas del acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura pública número:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 6

**FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACION DE LOS ACTOS RELATIVOS A
ESTA INVITACIÓN.**

ACTO	FECHA	HORA
Entrega de invitaciones y bases	En la Comisión del 12 al 13 de febrero de 2007.	9:30 a 14:00 hrs. y de 15:30 a 18:00 hrs.
Visita a las instalaciones de la CRE.	16 de febrero de 2007	9:30 hrs.
Junta de Aclaración de Bases	16 de febrero de 2007	11:00 hrs.
Entrega de proposiciones técnicas y apertura de proposiciones económicas, y documentación legal y administrativa.	20 de febrero de 2007	11:00 hrs.
Fallo	23 de febrero de 2006	11:00 hrs.
Formalización del Contrato.	Dentro de los veinte días posteriores a la fecha de emisión del fallo.	De 9:30 a 14:00 hrs.

La consulta de Bases se realizará en los horarios señalados, en días hábiles, en la Dirección de Recursos de la CRE, primer piso, Av. Horacio Núm. 1750, Col. Los Morales, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11510, México, D.F. Los actos relativos a esta Invitación se realizarán en el Auditorio Lic. Ignacio Pichardo Pagaza de la CRE que se ubica en la planta baja del domicilio antes señalado

Anexo 7

Relación de documentación legal, administrativa y proposiciones técnicas y económicas que deben presentar los Licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Relacionar el formato conforme estas Bases.

Documentación Legal	Punto de las Bases en donde se solicita el documento	
	Inciso	Número de hoja
Con fundamento en el artículo 36 del Reglamento, los Licitantes deberán acreditar su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas mediante un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en los términos de la Invitación establecidos en estas Bases, mismo que contendrá los datos siguientes:	2.3.5-a)	4
Del Licitante: Registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en éstas.	2.3.5-a)	4
Del representante del Licitante: número y fecha de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó	2.3.5.-a)	4
En lugar del escrito antes mencionado y a opción del Licitante, los datos que se mencionan en los dos párrafos anteriores, se podrán integrar en el formato que se presenta como Anexo 5 de las presentes Bases, el cual se tiene aquí por reproducido como parte integrante de las mismas, como si estuviera insertado a la letra y deberá estar debidamente firmado.	2.3.5.-a)	4
Copia simple de la identificación del representante legal (Pasaporte Vigente, Credencial de Elector, o Cartilla del Servicio Militar Nacional) mediante el cual acredite su personalidad..	2.3.5.-b)	5

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
Núm. ITPN-0105

Documentación Administrativa	Punto de las Bases en donde se solicita el documento	
	Inciso	Número de hoja
Declaración por escrito, debidamente firmada bajo protesta de decir verdad, que el Licitante no se encuentra en los supuestos a que se se refieren los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley	2.3.6.-a)	5
Declaración de integridad por escrito, debidamente firmada en la que el Licitante por sí mismo o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CRE, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes	2.3.6.-b	5
Manifestación por escrito en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que ratifique la aceptación de las condiciones estipuladas en estas bases, sus anexos y las que se deriven de la Junta de Aclaraciones	2.3.6.-c	5
En igualdad de condiciones, se dará preferencia a personas con discapacidad o a la empresa que cuente con personal con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses; lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 de la LAASSP..	2.3.6.-d	5
Los licitantes que se encuentren en dicho supuesto y deseen recibir la mencionada preferencia, deberán presentar junto con su proposición una manifestación en la que se indique ser persona con discapacidad, tratándose de personas físicas o la proporción de empleados con discapacidad respecto de la totalidad de su planta de empleados, en el caso de personas morales, adjuntando a la referida manifestación, copia del alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social	2.3.6.-d	5

Proposición Técnica	Punto de las Bases en donde se solicita el documento	
	Inciso	Número de hoja
Proposición técnica, en papel membretado del Licitante firmada por la persona facultada para ello, en la última hoja del documento que la contenga. En el caso de personas físicas la proposición será firmada por la persona interesada. La proposición técnica deberá cubrir como mínimo todos y cada uno de los aspectos contenidos en los Anexos 1, 2, 3 y 4 y no deberá incluir precios.	2.3.8-a).-	6
Currículum Vitae con la descripción de la organización del Licitante y la experiencia técnica y especializada en la materia objeto de esta Invitación.	2.3.8-b).-	7
Los Licitantes deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que son personas físicas o morales especializadas para desarrollar los trabajos motivo de la Invitación	2.3.8-c).-	7

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
Núm. ITPN-0105

Proposición Económica	Punto de las Bases en donde se solicita el documento	
	Inciso	Número de hoja
<p>Elaborarse en papel membretado del Licitante, firmada por la persona facultada para ello en la última hoja del documento que la contenga. También en el caso de personas físicas, la proposición será firmada por la persona interesada y deberá cubrir todos y cada uno de los aspectos contenidos en los Anexos 1, 2, 3 y 4 de las presentes Bases y podrá presentarse en el formato que aparece como Anexo 8 considerando:</p> <p>1.-Costo de los servicios correspondientes a los Trabajos a Realizar, incluyendo mano de obra, maquinaria, insumos mensuales, costos directos, indirectos y otros conforme a los Anexos 1, 2, 3 y 4 de estas Bases.</p> <p>2.- IVA desglosado.</p> <p>3.- Total.</p>	2.3.9	7

ANEXO 8

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

**CONFORME A LOS TRABAJOS A REALIZAR DESCRITOS EN LOS ANEXOS 1,
2, 3, y 4.**

PARTIDA UNICA	
Importe del Servicio de Limpieza (Mano de obra, maquinaria, costos directos, indirectos y otros)	\$
Importe de los Insumos Mensuales	\$
I.V.A.	\$

COMISION REGULADORA DE ENERGIA
BASES DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL
Núm. ITPN-0105

Total	\$
--------------	-----------